



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTES: JDC 385/2017 Y SUS ACUMULADOS JDC 424/2017 Y JDC 427/2017.

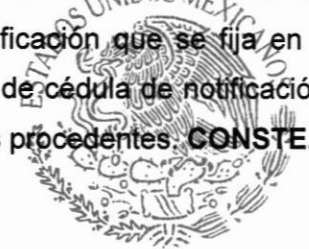
ACTORES: SONIA SERAFINA AMECA ACOLT Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 404 fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veinticuatro de noviembre del año en curso, por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que hoy siendo las diecinueve horas con treinta minutos, me constituí en el inmueble ubicado en la **calle Pedreta número 411, Colonia Pedregal de la Ánimas, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír o recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **ELIAS SAMUEL LAGUNES PETRILLI (actor en el JDC 427/2017)**; y cerciorado debidamente de que se trata del domicilio correcto, por así indicármelo la nomenclatura y número exterior del inmueble, y porque lo corroboro con el dicho de los vecinos, mismo que se trata de una casa de dos niveles, color blanco, con reja metálica al frente, lugar donde toqué en repetidas ocasiones, sin que nadie acudiera a mi llamado; y en razón de encontrarse **cerrado el domicilio**, procedí a fijar en la puerta de entrada, la cual es un lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia de la sentencia mencionada; por tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal, y en cumplimiento de la citada determinación, siendo las veinte horas con treinta minutos del día de la fecha, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** a **ELIAS SAMUEL LAGUNES PETRILLI**, mediante la presente razón de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, anexando copia de cédula de notificación y copia de la citada sentencia; lo anterior, para efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTES: JDC 385/2017 Y SUS ACUMULADOS JDC 424/2017 Y JDC 427/2017.

ACTORES: SONIA SERAFINA AMECA ACOLT Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN VERACRUZ.

En Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 404 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veinticuatro de noviembre del año en curso, por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con veintita minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la **calle Pedreta número 411, Colonia Pedregal de la Ánimas, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír o recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **ELIAS SAMUEL LAGUNES PETRILLI (actor en el JDC 427/2017)**, y/o a través de sus autorizados para tal efecto; cerciorado de ser el domicilio correcto, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y toda vez que se encontraba cerrado el domicilio, era que nadie atendió a las llamadas.

En este acto, se procede a fijar en la puerta de lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia de la citada sentencia constante de veintisiete fojas, para los efectos legales procedentes. **DOY FE**



ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ